MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



1

1

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJŪDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de viveros secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tonor en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y
3	Abc	por los proveedores.
101	Advertencia	Se rofiere a advertencias a tener en cuenta por el organo encargado de las
4 contrataciones o comité de sele proveedores.		contrataciones o comité da selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiero a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y
3	Xyz	deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros	
1	Märgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arfal	
3	Estllo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítom 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiando variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Cantrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombros de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

1





INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificados en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 001-2024-MGP/CAPILARA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1

ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS, FRESCOS E INSUMOS PARA MEJORMIENTO DE RANCHO DEL PERSONAL MILITAR A CARGO DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE TALARA, PERIODO ANUAL DE JULIO 2024 A JUNIO 2025

TALARA, MAYO 2024





Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MARÍNA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO® 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanta de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al articulo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica; www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

J





"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, so tienen como no presentadas:

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y obsorvaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada,
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del articulo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA "Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. 1

A



"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del Item corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3,2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contralos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.







MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el articulo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen

1

R



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

1

K



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO® 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la
Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1

A



"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanta de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

RUC Nº

: 20153408191

Domicilio legal

: PROLONGACIÓN AV. GRAU S/N A 163 CAPITANÍA DE

PUERTO DE TALARA - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA

DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Teléfono:

: 940175352

Correo electrónico:

: capilara.secretariageneral@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

N° ITEM	NOMENCLATURA	U/M	CANTIDAD X 12 MESES	
1	CAFE INSTANTANEO CLÁSICO LATA DE 190 GR	UNIDAD	132.00	
2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX.	UNIDAD	1460.00	
3	VINAGRE DESTILADO BLANCO 1 LITRO	LITRO	24.00	
4	MERMELADA FRASCO 1 KG	KG	24.00	
5	MARGARINA CON SAL	KILOGRAMO	18.00	
6	PAN FRANCES	UNIDAD	38832.00	
7	JAMONADA DE PAVITA FILETEADA	KILOGRAMO	36.00	
8	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	
9	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	36.00	
10	MOSTAZA	KILOGRAMO	24.00	
11	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	48.00	
12	QUESO FRESCO LIGTH	KILOGRAMO	24.00	
13	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILOGRAMO	3.00	
14	VINAGRE DESTILADO TINTO	LITRO	24.00	
15	SILLAO OSCURO	LITRO	36,00	
16	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	3.00	
17	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	24.00	
18	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	24.00	
19	MAICENA	KILOGRAMO	24.00	
20	CHUÑO	KILOGRAMO	13.00	
21	GELATINA	KILOGRAMO	120.00	
22	GALLETA DE SODA POR PQTE 10 UNIDADES	PAQUETE	48.00	
23	FLAN	KILOGRAMO	24.00	

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO® 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición do víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

24	MAYONESA	KILOGRAMO	36.00
25	CARNE DE CERDO FRESCA CORTE CHULETA	KILOGRAMO	280.00
26	CARNE DE RES MOLIDA FRESCA	KILOGRAMO	230.00
27	YOGURT FRUTADO X 1 LT.	UNIDAD	360.00
28	PULMON DE RES REFRIGERADO (BOFE)	KILOGRAMO	210.00
29	COLIFLOR	UNIDAD	264.00
30	OREGANO SECO ENTERO	KILOGRAMO	3.00
31	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00
32	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	3.00
33	ACEITUNA	KILOGRAMO	48.00
34	SALSA HOSTION DE 900 GR	UNIDAD	12.00
35	AJI PANCA ENTERO SECO	KILOGRAMO	24.00
36	LINASA	KILOGRAMO	24.00
37	PASA NEGRA	KILOGRAMO	12.00
38	MANZANA DE AGUA KG	KILOGRAMO	48.00
39	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	KILOGRAMO	36.00
40	CEBOLLA ROJA KG	KILOGRAMO	540.00
41	KION	KILOGRAMO	24.00
42	APIO FRESCO POR ATADO	UNIDAD	72.00
43	PORO FRESCO POR ATADO	UNIDAD	72.00
44	RABANITO	KG	48.00
45	TOMATE KG	KILOGRAMO	420.00
46	ZANAHORIA KG	KILOGRAMO	360.00
47	BETERRAGA	KG	100.00
48	PIMIENTO ROJO	UNIDAD	60.00
49	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	252.00
50	BROCOLI	KILOGRAMO	60.00
51	CULANTRO FRESCO POR ATADO	UNIDAD	36.00
52	OLLUCO	KILOGRAMO	143.00
53	LECHUGA FRESCA	UNIDAD	47.00
54	ESPINACA FRESCA POR ATADO	UNIDAD	36.00
55	ROCOTO	KG	24.00
56	HUACATAY POR ATADO	UNIDAD	24.00
57	ALBAHACA POR ATADO	UNIDAD	24.00
58	PEREJIL POR ATADO	UNIDAD	24.00
59	AJI LIMO ENTERO FRESCO	KILOGRAMO	9.00
60	CEBOLLA CHINA (2.5 KG) ATADO	UNIDAD	24.00
61	CAIGUA	UNIDAD	760.00
62	PAPA COCTEL/AMARILLA	KILOGRAMO	840.00
63	CIRUELA	KILOGRAMO	60.00
64	PIÑA GOLD	UNIDAD	300.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum Nº 021 del Comandante de la Capitania de Puerto de Talara, el dia 30 de abril del 2024.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Se aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, durante el periodo comprendido entre los meses de julio 2024 a junio 2025, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

- Para mejoramiento de rancho, el internamiento será semanalmente los JUEVES DE CADA SEMANA, en horario de 08:30 a13:30 horas, después de esta hora el producto no será recepcionado, asimismo deberán adjuntar la guía de remisión
- Para víveres secos y víveres frescos, el internamiento será EL UNO, Y EL QUINCE DE CADA MES, en horario de 08:30 a13:30 horas, después de esta hora el producto no será recepcionado, asimismo deberán adjuntar la guía de remisión
- De acuerdo a la fecha de internamiento, se correra para el primer día laborable
- Internamiento: Los productos a internar deberán contar con registro sanitario, así como el envase que los contenga deberá estar en perfecto estado para su estiba.
- Fecha de Vencimiento: Los productos a internar deberán contar con fecha de vencimiento no menor a TRES (3) meses en víveres secos, víveres frescos y las verduras e insumos de mejoramiento de rancho deberán ser frescos y de primera calidad, asimismo, en caso los productos se encuentren en mal estado, el Área Usuaria informará por escrito al proveedor para su devolución y su cambio correspondiente.

1

M

MARINA DE ĞUERRA DEL PERÜ – CAPITANIA DE PUERTO DE TALARA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NOº 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cero soles, es totalmente GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

Ley № 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024"

- Ley Nº 31954, "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024"

 Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF

- Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

 Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225

- Decreto Supremo N

377-2019 EF, modifica el reglamento de la Ley N

30225

 Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

Código Civil Peruano.

Resolución Nº 262-2016-OSCE/PRE del 20 de julio del 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal πilitar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Indice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copía del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

³ La omisión del Indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITĀNIA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Listado de los bienes a ofertar, identificando la marca, cantidad y presentación del producto.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°9).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

l M

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Carta según modelo Anexo Nº 11.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (Anexo Nº 10).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete10.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149,4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Sentanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MARIÑA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Importante

el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menoros a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- k) Copia de consulta de Código de Cuenta Interbancario (GCI) expedido por el sistema del banco para validar la información declarada en el anexo 9
- n Carta simple indicando número de cuenta de detracciones.
- m) Copia de consulta de Cuenta de detracciones expedido por el sistema del banco de la Nación para validar la información declarada en la carta.
- n) Declaración Jurada de no prestar servicios para la Marina de Guerra del Perú. (Anexo Nº 12)
- o) Declaración Jurada de compromiso anti soborno. (Anexo Nº 13)
- p) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. (Anexo Nº 14)

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el présente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaria General de la Capitanía de Puerto de Talara, ubicada en prolongación av. grau s/n a 163 - distrito de Pariñas - Provincia de Talara – Departamento de Piura.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma de ejecución PERIÓDICA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

- Recepción de viveres por parte del Técnico encargado del pañol de viveres
- Informe del funcionario responsable del pañol de víveres emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura), incluyendo todos los tributos
- Consulta de autorización de comprobante de pago (factura).
- Guía de remisión debidamente firmada y de acuerdo al cronograma de entrega, consignado en el numeral 1.9 del capitulo I de la sección general de las bases
- Consulta RUC debidamente firmada por el Contratista.
- Dicha documentación se debe presentar en Secretaria General de la Capitanía de Puerto de Talara, prolongación Av. Grau s/n a 163 Capitanía de Puerto de Talara - distrito de Pariñas - provincia de Talara – departamento de Píura

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

1. Denominación de la Contratación

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos de mejoramiento de rancho para el personal de la Capitanía de Puerto de Talara periodo julio 2024 a junio 2025

2. Finalidad Pública

El presente proceso tiene por finalidad la adquisición de productos de primera calidad que permitan elaborar alimentos nutritivos para el racionamiento del Personal Naval que labora en la Capitanía de Puerto de Talara mejorando el desempeño del personal que labora en las diferentes áreas de la Institución, permitiendo mayor eficiencia y desempeño en sus funciones.

3. Antecedentes

La Marina de Guerra del Perú, en el cumplimiento de su misión, emplea sus medios logísticos y de Recursos Humanos para apoyar el desarrollo del país. En ese sentido la Capitanía de Puerto de Talara, como todos los años, a través del Plan Anual de Metas se considera el presupuesto anual, para la contratación de bienes (víveres para el racionamiento orgánico del personal de esta Capitanía de Puerto), por tal motivo es esencial convocar la contratación para la adquisición de dichos bienes y así cumplir con las funciones y metas encomendadas.

4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo general:



"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Contratar a la persona natural y/o jurídica que brinde el aprovisionamiento de víveres secos, frescos y mejoramiento de rancho, correspondiente al racionamiento orgánico para la alimentación del personal superior, subalterno, marinerla y grumetes que conforman las dotaciones de las dependencias del área de Talara, en cumplimiento de sus funciones, actividades y compromisos operaciones.

4.2. Objetivos específicos:

- Proveer de manera oportuna y eficiente los viveres a la dependencia deTalara
- Almacenar y distribuir los víveres objeto de la contratación en forma oportuna en cantidades y calidades requeridas.

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar:

Los productos ofertados deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, debiendo ser frescos, de buena calidad, de sabor, color y aroma natural.

FRUTAS:

Las frutas tendrán un adecuado estado de madurez natural, de tamaño homogéneo según especie. Al respecto, se rechazarán aquellas que estén dañadas por golpe, mordidas por roedores y/o contener parásitos.

Las frutas deberán ser acomodadas empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

Productos Enlatados:

Los envases deben estar íntegros y deben ser rotulados mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen el producto y al fabricante. Al respecto, se rechazarán los envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras, con oxidaciones, así como también aquellos productos enlatados que al abrir se aprecie el escape de gases y olores desagradables, con características anormales no aptas para el consumo humano.

Especias:

Las especias deberán tener las siguientes características, Especerías molidas deberán ser de primera calidad, de olor características, libre impurezas y cuerpos extraños, envasadas en bolsas de polietileno herméticamente cerradas. Las especerías enteras deben mostrar grano seco uniforme. De color y olor característicos, envasadas en bolsa de papel. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de tres meses.

Los productos embotellados y/o envasados deberán estar intactos, sellados y con precinto de seguridad, los envases integros y debidamente rotulados, se rechazarán las que presenten rajaduras o abolladuras. La marca del producto deberá contar con no menos de dos años en el mercado. A su apertura deberán tener color, sabor y aroma característico. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de seis meses.

Las especias se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art, 117) Reglamento sobre vigencia y control sanitario de alimentos y bebidas, y con los criterios de sanidad establecidos en la Normas Técnicas Peruanas ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.



"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Huevos:

Debe ser de color blanco o rosado con cáscara íntegra, libre de excrementos o tierra, su tamaño debe ser uniforme, la clara debe ser viscosa, transparente, sin manchas, ni restos de sangre, la yema firme y bien adherida a la clara. Al respecto, se rechazarán los huevos quebrados, malformados, sucios.

Verduras:

Deberán ser frescas, de tamaño homogéneo según especie. Al respecto, se rechazarán aquellas que estén dañadas por golpe, mordidas por roedores y/o contener parásitos.

Hortalizas:

Debe presentar buen estado de madurez, las hojas no deben estar floreadas. Al respecto, se rechazarán aquellas atacadas por insectos, larvas o moluscos como el caracol, así como estar cubierta de barro u otras materias extrañas en la superficie.

Las verduras y hortalizas se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Normas Técnicas peruanas ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

Tubérculos:

Deben ser de tamaños homogéneos, grandes, sanos, limpios y secos, sin oquedades, no deben presentar color verdoso. Al respecto, se rechazarán aquellos tubérculos con brotes y estar picados y/o cubiertos de barro.

Embutidos:

Deberán estar permanentemente frescos, de buena calidad, de color, sabor y aroma propios, el color será uniforme. Las carnes curadas deben mostrar superficies secas, brillantes y sabor característicos. Al respecto, se rechazarán aquellos con superficie húmeda y pegajosa, con exudación de líquido, así como también aquellos con zonas flácidas al palpar, con indicios de putrefacción y/o fermentación, así con manchas parduscas o verdosas. Los productos deben ser de marcas de prestigio y mostrar el registro sanitario vigente, fecha de expiración vigente y prolongada.

Lácteos:

Queso fresco: Color blanco cremoso, con olor y sabor característicos. Se preferirá el queso pasteurizado procedente de fábricas formales, Al respecto, se rechazarán los quesos con presencia de materias extrañas, como paja y tierra, etc. Los productos deben estar debidamente rotulados con fecha de expiración vigente y prolongada.

Otros quesos: Con color, olor y sabor característicos. Se preferirá el queso procesado procedente de fábricas formales, Los envases deben estar íntegros, bien sellados y protegidos. Al respecto, se rechazarán los quesos con presencia de materias extrañas, como paja y tierra, etc. Los productos deben estar debidamente rotulados con fecha de expiración vigente y prolongada.

Los lácteos y embutidos se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

5.1 Descripción y Cantidad de los Bienes

N° ITEM	NOMENCLATURA	U/M	CANTIDAD X 12 MESES	
1	CAFE INSTANTANEO CLÁSICO LATA DE 190 GR	UNIDAD	132.00	
	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX.	UNIDAD	1460.00	
2	VINAGRE DESTILADO BLANCO 1 LITRO	LITRO	24.00	
3	MERMELADA FRASCO 1 KG	KG	24.00	
5	MARGARINA CON SAL	KILOGRAMO	18.00	
	PAN FRANCES	UNIDAD	38832.00	
6 7	JAMONADA DE PAVITA FILETEADA	KILOGRAMO	36.00	
	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	60.00	
8	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	36.00	
	MOSTAZA	KILOGRAMO	24.00	
10	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	48.00	
11	QUESO FRESCO LIGTH	KILOGRAMO	24.00	
12_	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILOGRAMO	3.00	
13	VINAGRE DESTILADO TINTO	LITRO	24.00	
14	SILLAO OSCURO	LITRO	36.00	
15	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	3.00	
16	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	24.00	
17	MANZANILA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	24.00	
18	The state of the s	KILOGRAMO	24,00	
19	MAICENA CHUÑO	KILOGRAMO	13.00	
20	GELATINA	KILOGRAMO	120.00	
21	GALLETA DE SODA POR PQTE 10 UNIDADES	PAQUETE	48.00	
22		KILOGRAMO	24.00	
23	FLAN	KILOGRAMO	36,00	
24	MAYONESA	KILOGRAMO	280.00	
25	CARNE DE CERDO FRESCA CORTE CHULETA *	KILOGRAMO	230.00	
26	CARNE DE RES MOLIDA FRESCA	UNIDAD	360.00	
27	YOGURT FRUTADO X 1 LT. PULMON DE RES REFRIGERADO (BOFE)	KILOGRAMO	210.00	
28		UNIDAD	264.00	
29	COLIFLOR	KILOGRAMO	3.00	
30	OREGANO SECO ENTERO	KILOGRAMO	3.00	
31	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMO	3.00	
32	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	48.00	
33	SALSA HOSTION DE 900 GR	UNIDAD	12.00	
34	AJI PANCA ENTERO SECO	KILOGRAMO	24.00	
35	H MA - 0.00 Miles 1977 - 1977 Miles 1977 - 1977 Miles 1977 - 1977 - 1977 Miles 1977	KILOGRAMO	24.00	
36	LINASA	KILOGRAMO	12.00	
37	PASA NEGRA	KILOGRAMO	48.00	
_38	MANZANA DE AGUA KG AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	KILOGRAMO	100000000000000000000000000000000000000	
39		KILOGRAMO	540,00	
40	CEBOLLA ROJA KG	KILOGRAMO	24,00	
41	KION	UNIDAD	72.00	
42	APIO FRESCO POR ATADO PORO FRESCO POR ATADO	UNIDAD	72.00	

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

N° ITEM	NOMENCLATURA	U/M	CANTIDAD X 12 MESES 48.00	
44	RABANITO	KILOGRAMO		
45	TOMATE	KILOGRAMO	420.00	
46	ZANAHORIA KG	KILOGRAMO	360.00	
47	BETERRAGA	KG	100.00	
48	PIMIENTO ROJO	UNIDAD	00.00	
49	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	252,00	
50	BROCOLI	KILOGRAMO	60,00	
51	CULANTRO FRESCO POR ATADO	UNIDAD	36.00	
52	OLLUCO	KILOGRAMO	143.00	
53	LECHUGA FRESCA	UNIDAD	47,00	
54	ESPINACA FRESCA POR ATADO	UNIDAD	36.00	
55	ROCOTO	KG	24.00	
56	HUACATAY POR ATADO	UNIDAD	24.00	
57	ALBAHACA POR ATADO	UNIDAD	24.00	
58	PEREJIL POR ATADO	UNIDAD	24.00	
59	AJI LIMO ENTERO FRESCO	KILOGRAMO	9.00	
60	CEBOLLA CHINA (2.5 KG) ATADO	UNIDAD	24.00	
61	CAIGUA	UNIDAD	760,00	
62	PAPA COCTEL/AMARILLA	KILOGRAMO	840,00	
63	CIRUELA	KILOGRAMO	60.00	
64	PIÑA GOLD	UNIDAD	300,00	

5.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Embutidos	Kg.	Deberá ser preparado a partir de carne que procedo de animales de abasto, sometidos a inspección veterinaria ante mortem y postmortem. Sus ingredientes aditivos deberán cumplir con requisitos técnicos y establecidos en las normas técnicas peruanas. Color y sabor propios del producto, exentos de materias extrañas. Textura firme al tacto y sabor característico; Se rechazarán los productos con superficie húmeda y pegajosa, con exudación de líquido, con indicios de putrefacción o fermentación.
2	Queso fresco	Kg.	La presentación podrá en de forma de bloques blandos con lados cuadrados o rectangulares o er forma de cilindros de bases planas. Color blanco uniforme cremoso, olor y sabor característicos. Se preferirá el queso pasteurizado procedente de fábricas formales. Se rechazarán los productos que contengar materias extrañas.



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NOº 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	ESPECIFICACIONES TECNICAS
3	Huevos (casillero x 30 unidades)	Unidad	Color bianco o rosado según las razas, cáscara integra, libre de excrementos o tierra, clara viscosa, transparente, sin manchas, ni restos de sangre, la yema firme y bien adherida a la clara. Se rechazarán los huevos quebrados, malformados y sucios.
4	Maíz morado	Kg.	Deberá estar exento de sabores y colores extraños y de insectos vivos. Exento de suciedad, materias orgánicas extrañas, materias inorgánicas extrañas. No deberá contener semillas toxicas o nocivas.
5	Harinas	Kg.	Deben ser pulverulentas en su totalidad: Se rechazarán los productos con trozos o apelmazadas y con olor rancio o a humedad. Deberá ser preparada, procesada y envasada bajo condiciones sanitarias y de higiene, acorde con prácticas correcta de fabricación y exenta de sustancias nocivas para la salud.
6	Enlatados	Kg./Unidad	Envases íntegros, rotulados, mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen el producto y al fabricante. Al reconocimiento del producto, éste debe responder al tipo de producto. Se rechazarán los productos que lengan envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras con oxidaciones. Al abrir no se deberá apreciar escape de gases y olores desagradables, con características anormales.
7	Especerías y condimentos	Kg.	Las especias enteras deberán mostrar grano seco uniforme. No deberán contener materias extrañas, parásitos y/o insectos vivos o muertos. No deberá presentar alteraciones producto de ataques de microorganismos o cualquier otro agente biológico, químico y físico.
8	Frutas	Kg./Ciento	Adecuado estado de madurez (natural). Tamaño homogéneo según especie; Se rechazarán los productos por estar dañada por golpe o mordida por roedores o por contener parásitos. No deberár contener materias extrañas, parásitos y/o insectos vivos o muertos
9	Verduras Tubérculas Hortalizas	Atado	Las verduras deberán tener un buen estado de madurez, no deberán presentar síntomas de rancide; ni sabores, ni alores que indiquen su descomposición se rechazarán aquellas atacadas por insectos, larvas a moluscos (caracol).

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		Kg.	Tamaño homogéneo. En el caso de la papa no estar coloreada de verde; Se rechazará por haber emitido brotes, estar picados, estar cubiertos de barro síntomas de rancidez.
		Unidad	Las hortalizas deberán tener un buen estado de madurez, se rechazará aquellas atacadas por insectos, larvas o moluscos (caracol), estar cubierla de barro u otras materias extrañas en la superficie.





MARINA DE GUERRA DEL PERÙ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARÀ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual do julio 2024 a junio 2025"

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	LECHE EVAPORADA ENTERA	PRODUCTO: Leche evaporada entera PRESENTACIÓN: Envase de Hojalata 400 gramos FECHA VENCIMIENTO: No mayor a 3 meses EMPAQUE: Plancha x 24 Unid. Presentación Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen Color: Blanco cremoso Sabor y alor: Característico Aspecto: Líquido uniforme
02	HOJUELA DE AVENA NORMAL	PRESENTACIÓN: 10 Kg EMPAQUE: Boisa de polipropileno de doble densidad (empaque primario) FECHA VENCIMIENTO No mayor a 3 meses Envase original Presentación: Número de lote: Registro sanitario; Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento: Lugar de origen del grano; Certificado Fitosanitario:
03	CAFÉ INSTANTANEO	PRODUCTO: Café instantáneo PRESENTACIÓN: Lata de 190gr EMPAQUE: Caja de 24 unidades. FECHA VENCIMIENTO No mayor a 3 meses Presentación Registro sanitario Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Número de lote Origen Peso neto
04	VINAGRE DE VINO	PRODUCTO: Vinagre de vino PRESENTACIÓN: Botella 1 litro. EMPAQUE; Caja x 12 unidades FECHA VENCIMIENTO No mayor a 3 meses Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen

Especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos

Los productos ofertados deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, debiendo ser frescos, de buena calidad, de sabor, color y aroma natural.

6.1. FRUTAS:

Las frutas tendrán un adecuado estado de madurez natural, de tamaño homogéneo según especie. Al respecto, se rechazarán aquellas que estén dañadas por golpe, mordidas por roedores y/o contener parásitos. J.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Las frutas deberán ser acomodadas empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

6.2. PRODUCTOS ENLATADOS:

Los envases deben estar íntegros y deben ser rotulados mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen el producto y al fabricante. Al respecto, se rechazarán los envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras, con oxidaciones o rezumamientos, así como también aquellos productos enlatados que al abrir se aprecie el escape de gases y olores desagradables, con características anormales no aptas para el consumo humano.

6.3. ESPECERIAS:

Las especias deberán tener las siguientes características, Especerías molidas deberán ser de primera calidad, de olor características, libre impurezas y cuerpos extraños, envasadas en bolsas de polietileno herméticamente cerradas, debiendo contener en su presentación la fecha de envasado y expiración. Las especerías enteras deben mostrar grano seco uniforme. De color y olor característicos, envasadas en bolsa de papel. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de tres meses.

Los productos embotellados y/o envasados deberán estar intactos, sellados y con precinto de seguridad, los envases íntegros y debidamente rotulados, se rechazarán las que presenten rajaduras o abolladuras. La marca del producto deberá contar con no menos de dos años en el mercado. A su apertura deberán tener color, sabor y aroma característico. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de seis meses.

Las especias se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

6.4. VERDURAS:

Deberán ser frescas, de tamaño homogéneo según especie. Al respecto, se rechazarán aquellas que estén marchitas y/o secas, dañadas por golpe, mordidas por roedores y/o contener parásitos.

6.5. HORTALIZAS:

Debe presentar buen estado de madurez, las hojas no deben estar floreadas. Al respecto, se rechazarán aquellas atacadas por insectos, larvas o moluscos como el caracol, así como estar cubierta de barro u otras materias extrañas en la superficie.

Las verduras y hortalizas se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma l'TINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

6.6. TUBÉRCULOS:

Deben ser de tamaños homogéneos, grandes, sanos, limpios y secos, sin oquedades, no deben presentar color verdoso. Al respecto, se rechazarán aquellos tubérculos con inicios de descomposición, brotes y estar picados y/o cubiertos de barro



"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

6.7. EMBUTIDOS:

Deberán estar permanentemente frescos, de buena calidad, de color, sabor y aroma propios, el color será uniforme. Las carnes curadas deben mostrar superficies secas, brillantes y sabor característicos. Al respecto, se rechazarán aquellos con superficie húmeda y pegajosa, con exudación de líquido, así como también aquellos con zonas flácidas al palpar, con indicios de putrefacción y/o fermentación, así con manchas parduscas o verdosas. Los productos deben ser de marcas de prestigio y mostrar el registro sanitario vigente, fecha de expiración vigente y no menor a TRES meses.

6.8. LACTEOS:

- Leche condensada: Color blanco cremoso y consistencia ligeramente espesa, con olor y sabor característicos, Los envases deben estar integros, bien sellados y protegidos, debidamente rotulados, con fecha de expiración vigente del producto. Al respecto, se rechazarán los envases con abolladuras, hinchados u oxidados, olor y color anormales.
- Queso fresco: Color blanco cremoso, con olor y sabor característicos. Se preferirá el
 queso pasteurizado procedente de fábricas formales, Al respecto, se rechazarán los
 quesos con presencia de materias extrañas, como paja y tierra, etc. Los productos deben
 estar debidamente rotulados con fecha de expiración vigente y prolongada.
- Otros quesos: Con color, olor y sabor característicos. Se preferirá el queso procesado procedente de fábricas formales, Los envases deben estar integros, bien sellados y protegidos. Al respecto, se rechazarán los quesos con presencia de materias extrañas, como paja y tierra, etc. Los productos deben estar debidamente rotulados con fecha de expiración vigente y prolongada.

Los lácteos y embutidos se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma l'TINTEC 205.060 para productos de primera calidad.

Todos los productos lácteos deberán tener como mínimo UN mes de periodo de vencimiento.

7. Requisitos mínimos de calidad

Los productos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar sanos; se excluyen los productos con observaciones que lo hagan no aptos para el consumo humano.
- Estar limpios, es decir, exentos de materias extrañas, como: grasa, tierra, residuos visibles de agroquímicos, etc.
- Estar exentos de humedad exterior anormal.
- · Tener aspecto fresco.
- Estar libres de microorganismos, insectos y hongos.
- Estar libres de daños mecánicos como golpes, grietas, heridas o rajaduras que provocan el deterioro del producto y los hacen no aptos para el consumo humano.
- El producto debe presentar desarrollo y estado tal que permita resistir el transporte, la manipulación y llegar en condiciones satisfactorias al lugar de destino.

8. Embalaje

La naturaleza de los bienes, el modo del envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino, requieren que los productos sean protegidos de manera temporal para su manipulación, transporte y almacenaje, debiendo las mismas ser transportadas en su envase original comercializado y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.







"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento do rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

9. Transporte

El contratista deberá cubrir los gastos de transporte y entregar los víveres secos, frescos y mejoramiento de rancho en el almacén de víveres de la Captalia de Talara. Los productos deberán ser transportados como mínimo en vehículos acondicionados para el transporte y almacenamiento de productos secos y frescos, asimismo para el transporte de alimentos refrigerados deberá contar con un vehículo frigorífico con Tarjeta de Propiedad a nombre del postor y Certificado de Habilitación vehícular Transporte terrestre de mercancías en general (acreditar con copia simples de documentos).

Medidas de seguridad en el transporte de los insumos y artículos:

- Los insumos y artículos alimentarios para mejoramiento de rancho se transportarán en vehículos, separados de cualquier otro tipo de productos, especialmente sustancias químicas y combustibles que puedan contaminarlos.
- Durante el transporte deben ser protegidos de los efectos del sol, polvo, calor y otros elementos nocivos del medio ambiente.
- Los lácteos deberán ser transportados en movilidades con cámaras refrigeradoras, para evitar su descomposición.
- Las frutas y hortalizas se acomodarán separados de los demás productos y se emplearán cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene.
- Los alimentos no perecederos se transportarán en envases adecuados, protegidos de la humedad, conservando sus envases originales.
- El personal del proveedor debe presentar higiene y aseo personal, ropa de trabajo aparente y en buen estado de conservación, de uso exclusivo para la labor que desempeña, manteniendo buenas prácticas de manipulación al momento del internamiento.

10. Garantía comercial

10.1. Causales que determinan la devolución y reemplazo del producto

- Cuando se encuentre en mal estado de conservación y no cumpla con las reglas sanitarias, o haya expirado la fecha de vencimiento.
- Cuando el embalaje y/o envase se encuentra perforado o en mal estado y haya afectado al producto.
- Contra embalajes y envases deformados (achatados).
- Contra la pérdida total de los bienes contratados antes de su internamiento y conformidad en el almacén del contratista.
- Cuando en el rotulo de los productos no se indica fecha de envasado y vencimiento.
 De presentarse alguna de las causales antes mencionadas, el contratista efectuará el reemplazo inmediato de los productos afectados.

10.2. Periodo minimo de garantía

El periodo de garantía se computa a partir de la fecha de recepción y conformidad de los bienes, las fechas de vencimiento requerida para los productos es como sigue:

- Víveres secos y frescos como mínimo SEIS (6) MESES de garantía.
- Mejoramiento de rancho como mínimo UN (1) SEMANA de garantia.

1

1

fu.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

11. Consideraciones varias:

- Las listas de insumos y artículos de mejoramiento de rancho serán presentadas en forma semanal por el personal naval constituido en Junta de Rancho de la respectiva dependencia al Contratista, los dias hábiles, de lunes a viernes, hasta las 11:00 horas.
- Los productos requeridos serán entregados por el Contratista al personal naval de la Junta de Rancho, los días hábiles, de lunes a viernes, hasta las 19:00 horas del mismo día en que se solicitan los víveres, con las respectivas Guías de Internamiento, las cuales deben ser firmadas por el Encargado del Almacén de Viveres, el Oficial de la Junta de Rancho y el Jefe de Administración del Centro de Gasto correspondiente.
- Cualquier cambio de horario de entrega, por razones debidamente justificadas y demostrables, será coordinado oportunamente con el personal naval a cargo de la Junta de Rancho y por el Jefe de Administración.
- Los productos deberán ser pesados en presencia del personal naval a cargo de la Junta de Rancho, verificando el peso y/o cantidad exacta en función a lo solicitado, así como las características obligatorias de los productos, lo cual deberá ser registrado en un cuaderno especial de control.
- El contratista garantizará la calidad, higiene y el perfecto estado de conservación de los productos que suministra, asumiendo total responsabilidad por cualquier observación durante su entrega.
- Los productos entregados deberán cumplir con todas las características, marca y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de las bases, de acuerdo a la oferta del postor que obtuvo la buena pro.

12.- Plazo de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al cronograma establecido en el expediente de contratación en el almacén de viveres de la Oficina de Administración de la Capitanía de Talara, ubicado prolongación Av. Grau S/N A 163 - distrito de Pariñas - Provincia de Talara — Departamento de Piura en presencia del encargado del almacén de viveres y del Jefe de guardia de laCapitanía de Talara, los días 1 y 15 de cada mes para los víveres secos y frescos, y el internamiento de las verduras, frutas e insumos para mejoramiento de rancho será semanalmente conforme a lo señalado en numeral 11 de la presente sección, en el horario de 07:00 a 09:00 horas los días laborables, en caso de días no laborables serán entregados en el mismo horario, previa autorización del Comandante de la Capitanía de Talara en coordinación con el Jefe de Servicio.

13.- LUGAR DE ENTREGA

El contratista es responsable de los viveres puestos en el almacén de viveres de laCpitanía de Talara, ubicado prolongación Av. Grau S/N A 163 - distrito de Pariñas - Provincia de Talara – Departamento de de Piura.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

- Copia simple del certificado o constancia de aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud o por una entidad autorizada para ello.
- Copia de carnet de salud vigente, de DOS (2) operarios que manipulen y/o transporten los víveres a ser entregados.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de

1

B

fu

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025

> Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son

productos finales destinados al consumo humano).

4. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razóπ del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados al consumo humano).

5. Copia de licencia de funcionamiento del establecimiento emitida por la municipalidad respectiva, relacionada a la actividad económica vinculante con el

objeto de contratación (venta de alimentos para consumo humano).

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, por la venta de bienes iguales o similares al ítem que es objeto de la convocatoria de la siguiente manera:

İtem paquete: DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)

c) Condiciones de los consorcios

- El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CINCUENTA (50) POR CIENTO.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50) POR CIENTO.

d) Otras consideraciones

- El cronograma de entregas se ha considerado en el Anexo Nº 15
- La contratación se realizará por item e Items paquete.
- El contratista será responsable directo y absoluto de la entrega de los bienes que realizará a través de su personal quien deberá cumplir con los protocolos sanitarios al ingresar a las instalaciones del almacén de viveres de la Capitania de Tara.
- Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de solección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Contar con Certificado o constancia de aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud o por una entidad autorizada para ello.

Contar con Carnet de salud vigente, de DOS (2) operarios.

 Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.

4. Contar con la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA.

 Contar con Licencia de funcionamiento del establecimiento emitida por la municipalidad respectiva, relacionada a la actividad económica vinculante con el objeto de contratación (venta

de alimentos para consumo humano).

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia simple del certificado o constancia de aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud o por una entidad autorizada para ello.

2. Copia de carnet de salud vigente, de DOS (2) operarios que manipulen y/o transporten los

víveres a ser entregados.

3. Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados al consumo humano).

4. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la linea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

al consumo humano).

 Copia de licencia de funcionamiento del establecimiento emitida por la municipalidad respectiva, relacionada a la actividad económica vinculante con el objeto de contratación (venta de alimentos para consumo humano).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acredilar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria de la siguiente manera:

İtem Paquete: DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los diferentes tipos y/o variedades de productos considerados del item N° 1 al 3.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanla de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACT	FOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
Acreditación:	iderando el precio ofertado por el postor. ediante el documento que contiene e a (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente fórmula:

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha Nº [], Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], à quien en adelante se le denominarà EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del dioz por ciento (10%) del monto del contrato original como garantia de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias; debe consignarse lo siguiento:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a descientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de flems, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del articulo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.





"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illcita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

1

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato;

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

ANEXOS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente -

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	- Liverage	
MYPE16		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Fista información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo soñalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Imp	orta	nte
-----	------	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad;

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸	14 State	Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razon Social:			
Domicilio Legal :	APIRE.		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Si	No I
Correo electrónico :		17574	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :		7.00		100
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰	Telefolio(s).			
121.4.2 The		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

²⁸ Ibidem.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanta de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



"Adquísición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania do Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanta de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





'Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprebante de pago, según corresponda. 5
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteribres a la fecha de presentación de ofestas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 28
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puedo acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societana comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o ebsorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participa". h
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ×
- 30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, período anual de julio 2024 a junio 2025"

COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE COP 28 O CP 28 CASO 28 CASO 28										
OBJETO DEL COMPROBANT										AL
CLIENTE OBJETC										TOTAL
å	က	4	ιΩ	မ	1	ಹ	o	10	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, período anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MGP/CAPILARA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 11

LOGO/MEMBRETE DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACION

Ciudad, fecha

Señor: Director General de Economía de la Marina Presente:-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta.

	Por	mer	dio	de la j	oreseni	te, comunic	o a	Uc	l., que el	núm	nero	del	Códig	0 0	le Cuenta
Interbancario	(CCI)	de	la	empres	a que	represento	es	el	XXXXXX	(20	DIG	ITO	S), de	a la	empresa
- AND CONTRACTOR AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		on I	RU	C											

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco XXXX.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del requerimiento, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma y sello del representante Legal RUC, XXXXXXX PLARLY

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESTAR SERVICIOS PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda







"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerlo de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 13

MEMBRETE DEL PROVEEDOR

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

YO,, NOE	aluncado con Divi representante
legal de:	, con RUC:, me comprometo
a conducirme en todo momento, durante la ejecuc	ción del contrato, con honestidad, probidad, veracidad
e integridad y de no cometer actos ilegales o de o	corrupción, directa o indirectamente o a través de sus
socios, accionistas, integrantes de los órganos de	administración, apoderados, representantes legales,
funcionarios, asesores y personas vinculadas.	
Además, me comprometo a comunicar a las auto	oridades competentes, de manera directa y oportuna,
cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la q	ue tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas,
organizativas y/o de personal apropiadas para ev	ritar los referidos actos o prácticas.
C	Piudad,
N	IOMBRES:
	NPELLIDOS:
0	NL:

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

ANEXO Nº 14

MEMBRETE DEL PROVEEDOR

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
De nuestra consideración:
Mediante la presente, el suscrito, identificado con D.N.I. N°
 No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
 Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
 Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
 No encontrarme prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú, en "situación de actividad".
Ciudad,
Nombres;
Apellidos:
DNI.:

"Adquisición de víveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitania de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a Junio 2025"

ANEXO N° 15

CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUAL

9					7	2024					2025	25		
TEM	NOMENCLATURA	n/M	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINDI
			CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT
:=	CAFE INSTANTANEO CLÁSICO LATA DE 190 GR	UNIDAD	12.00	11.00	11.00	12.00	10.00	12.00	12.00	11.00	11.00			9.00
2	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GR APROX,	UNIDAD	123.00	122.00	120.00	122.00	120.00	125,00	125.00	118.00	123.00	107	nte.	122.00
භ	VINAGRE DESTLADO BLANCO 1 LITRO	UTRO	2.00	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00		1	2.00
4	MERMELADA FRASCO 1 KG	cc	2.00	2.00	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00		2.00
ıΩ	MARGARINA CON SAL	KILOGRAMO	2.00	1.50	1.50	2.00	1.00	2.00	1.50	1.00	1.50	1.00	1.50	1.50
9	PAN FRANCES	UNIDAD	3,240.00	3,236.00	3,230,00	3,245,00	3,225.00	3,250.00	3,250.00	3,220.00	3,236,00	3,232,00	3,236.00	3,232.00
7	JAMONADA DE PAVITA FLETEADA	KILOGRAMO	3.50	3.00	3.00	3.00	2,50	4,00	4.00	1.00	3.00	3.00		3.00
œ	HOT DOG DE POLLO	KILOGRAMO	5.50	5.00	4.50	5.50	4.00	5.50	5.50	4.00	5.50	5.00		5.00
D.	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	3.50	3.00	3.00	3.50	3.00	3.50	3,50	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00
0	MOSTAZA	KILOGRAMO	2.00	2.00	2.00		1.50	2.00	2.00	2.00	2.50	2.00	2.00	2.00
=	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOGRAMO	4.00	4.00	4.00		4.00	4,00	4,00	4.00	4.00	4.00		4.00
12	QUESO FRESCO LIGTH	KILOGRAMO	2.00	2.00	2,00	2.50	1.50	2:00	2.00	2.00	2,00	2,00	2.00	2.00
60	CLAVO DE OLOR ENTERO	KILOGRAMO	0.25	0.25	0.25		0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25		0.25
7	VINAGRE DESTILADO TINTO	UITRO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	200	2.00	2.00		2.00
15	SILLAO OSCURO	LITRO	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00		3.00
-0	CANELA ENTERA	KILOGRAMO	0.25	0,25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	
17	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	2.00	2.00	2.00		2:00	3.00	2.00	1.00	2.00	2.00		3.0
<u>∞</u>	MANZANILA HLIRANIEX 100 SOBRES	UNIDAD	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	200	2.00	2.00		2.00
6	MAICENA	KILOGRAMO	2,50	2.00	2.00	2.50	1.50	2.50	2.50	1.00	2.00	1.50		2.00
20	CHUNO	KILOGRAMO	1.50	1.50	100	00.1	001	05.1	09-1	0.50	1.00	0.50	1000	1.00



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NOº 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de Viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a Junio 2025*

4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 4,00 2,00 3,00 <th< th=""><th>21</th><th>GELATINA</th><th>KILOGRAMO</th><th>11.00</th><th>10:00</th><th>10.00</th><th>11,00</th><th>006</th><th>12.00</th><th>12.00</th><th>909</th><th>1130</th><th>00.6</th><th>10.00</th><th>00.6</th></th<>	21	GELATINA	KILOGRAMO	11.00	10:00	10.00	11,00	006	12.00	12.00	909	1130	00.6	10.00	00.6
HAMA HAMA	22	GALLETA DE SODA POR PQTE 10 UNIDADES	PAQUETE	5.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	5.00	2.00	8.4	3.00	4.00	4.00
MATCHINERAL MICGRAMIO SSO	23	FLAN	KILOGRAMO	2.50	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.50	2.00	2.00	2.00	2.00
CARRE DE CREMO KI CORAMO 25.00 23.00 23.00 25.00 23.00 <td>24</td> <td>MAYONESA</td> <td>KILOGRAMO</td> <td>3:00</td> <td>3,00</td> <td>3.00</td>	24	MAYONESA	KILOGRAMO	3:00	3,00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
CARNEGER MOLLDA KLOGRAMO 20.00 19.00 20.00 18.00 19.00 <td>25</td> <td>CARNE DE CERDO FRESCA CORTE CHULETA *</td> <td>N977</td> <td>25.00</td> <td>24.00</td> <td>23.00</td> <td>24.00</td> <td>22.00</td> <td>27,00</td> <td>26.00</td> <td>23.00</td> <td>24.00</td> <td>16.00</td> <td>23.00</td> <td>23.00</td>	25	CARNE DE CERDO FRESCA CORTE CHULETA *	N977	25.00	24.00	23.00	24.00	22.00	27,00	26.00	23.00	24.00	16.00	23.00	23.00
PULLIMENTACY LITT, UNIDAD 30.00 30.00 32.00 35.00 22.00 <td>26</td> <td>CARNE DE RES MOLIDA FRESCA</td> <td>1000</td> <td>20.00</td> <td>19.00</td> <td>19.00</td> <td>20.00</td> <td>18.00</td> <td>23.00</td> <td>19.00</td> <td>17,00</td> <td>05,61</td> <td>19.00</td> <td>19.00</td> <td>18.00</td>	26	CARNE DE RES MOLIDA FRESCA	1000	20.00	19.00	19.00	20.00	18.00	23.00	19.00	17,00	05,61	19.00	19.00	18.00
PULIMON DE RES KLOGRAMO 2000 17.00 22.00	27	YOGURT FRUTADO X 1 LT.	UNIDAD	30.00	30,00	30.00	32.00	30.00	35,00	30.00	25.00	30,00	28.00	30.00	29.00
COLIFICOR UNIDAD 22.00	28	PULMON DE RES REFRIGERADO (BOFE)	KILOGRAMO	20.00	17.00	17.00	19,00	17.00	20.00	18.00	14.00	18.00	15.00	18.00	17.00
OREGIANO SECO ENIEND KLUCGRAMO 0.25	29	COLIFLOR	UNIDAD	22.00	22,00	20.00	22.00	22.00	24.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00
PAMENITA MOLLIDA KILOGRAMO 0.25	30	OREGANO SECO ENTERO	KILOGRAMO	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0,25	0.25	0.25	0.25
COMINIOMOLIDO KILOGRAMO 0.25	3]	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMO	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
ACETIUNA ACETIUNA ALCOGRAMO A.CO A	32	COMINO MOLIDO	KILOGRAMO	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0,25	0.25	0.25	0.25
SASA HOSTICIN DE 900 UNIDAD 1.00 2.00 2.0	33	ACEITUNA	KILOGRAMO	4.00	4.00	3.00	4.50	3.50	4.50	4.00	4.50	4.00	4.00	4.00	4.00
ALIMAÑA MANCA ENTERO SECO KILOGRAMO 2.00 2	34	SALSA HOSTION DE 900 GR	UNIDAD	8	1.00	1.00	1,00	1,00	1.00	1.00	00.1	1.00	80:1	8.	1.00
LINASA KILOGRAMO 2.00	35	AJI PANCA ENTERO SECO	KILOGRAMO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	3.00	2.00	2.00	2.00	00:
PASA NEGRA LLOG ILLOGRAMO LLOG LLOG<	36	LINASA	KILOGRAMO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2:00	2.00	2.00	2.00
MANIZANA DE AGUA KG KILOGRAMO 4,00 4	37	PASA NEGRA	KILOGRAMO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.50	1.00	0,50	1.00	1.00	1.00	1.00
AJI AMARILLO ENTERO KILOGRAMO 3.00 3	38	MANZANA DE AGUA KG	KILOGRAMO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00
CEBOLLA ROJA KG KILOGRAMO 45.00 45.00 43.00 48.00 42.00 45.00 <td>39</td> <td>AJI AMARILLO ENTERO FRESCO</td> <td>KILOGRAMO</td> <td>3.00</td>	39	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	KILOGRAMO	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
KION KILOGRAMO 2.00	40	CEBOLLA ROJA KG	KILOGRAMO	45.00	45.00	43.00	48.00	42.00	45.00	45.00	47,00	45.00	45.00	45.00	45.00
APIO FRESCO POR TAMBO UNIDAD 6.00 6.	4	KION	KILOGRAMO	2.00	2,00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	200	2.00
PORD FRESCO POR ATADO UNIDAD 6.00 6.	42	APIO FRESCO POR ATABO	UNIDAD	90.90	90.9	90.9	9009	90.9	6.00	9.00	90.99	6.00	6.00	9009	9009
RABANITO KG 4.00 <	43	PORO FRESCO POR ATADO	UNIDAD	90.9	90.9	90.9	90.9	00'9	90.9	90.9	90.9	90.9	90.9	900'9	90.90
TOMATEKG KILOGRAMO 35.00 35.00 38.00	44	RABANITO	KG	4.00	4.00	4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	4.00
ZANAHORIA KG KILOGRAMO 30.00 50.00	45	TOMATEKG	KILOGRAMO	35.00	35.00	33.00	38.00	33.00	36.00	35.00	36.00	35.00	35.00	35,00	34.00
BETERRAGA KG 12.00 8.00 7.00 10.00 8.00 8.00 7.00 8.00	46	ZANAHORIA KG	KILOGRAMO	30,00	30.00	30.00	35.00	30.00	30.00	30.00	25.00	30.00	30.00	30.00	30.00
PIMIENTO ROJO UNIDAD 5.00 5.00 5.00 6.00 4.00 7.00 5.00 4.00 5.00 5.00 5.00	47	BETERRAGA	KG	12.00	8.00	7.00	10.00	8.00	8.00	8.00	7.00	8.00	8.00	8.00	8.00
	48	PIMIENTO ROJO	UNIDAD	5.00	5.00	5.00	90.9	4.00	7.00	5.00	4.00	5.00	5.00	5.00	4.00



MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – CAPITANÍA DE PUERTO DE TALARA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO° 001-2024 MGP/CAPILARA

"Adquisición de viveres secos, frescos e insumos para mejoramiento de rancho del personal militar a cargo de la Capitanía de Puerto de Talara, periodo anual de julio 2024 a junio 2025"

63	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	21.00	21.00	20.00	23.00	20.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21,00	21.00	21.00
3	BROCOU	KILOGRAMO	5.00	2.00	5.00	5.50	4.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	500	5.00
5	CULANTRO FRESCO POR ATABO	UNIDAD	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	300	300
52	OTINCO	KILOGRAMO	12.00	12.00	11.00	13.00	11.00	12.00	12.00	13.00	12.00	12.00	12.30	11,00
53	LECHUGA FRESCA	UNIDAD	4.00	4.00	4.00	4.00	4 00	4.00	4 00	300	4 00	400	90 F	3.00
54	ESPINACA FRESCA POR ATADO	UNIDAD	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3,00	3.00	300	300	300
55	ROCOTO	KG	2.50	2.00	2.00	2.50	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00
26	HUACATAY POR ATADO	UNIDAD	2.00	2.00	2.00	2,00	2.00	200	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2,00
25	ALBAHACA POR ATADO	UNIDAD	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	5.00	2.00	2,00
58	PEREJIL POR ATADO	UNIDAD	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2,00	2,00	2,00	200
59	AJI LIMÓ ENTERO PRESCO	KLOGRAMO	1,00	0.50	00.1	1.00	0,50	1.00	1.00	05.0	1.00	0.50	05.0	05.0
99	CEBOLLA CHINA (2.5 KG) ATADO	UNIDAD	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	200	2,00	200
63	CAIGUA	UNIDAD	63.00	63.00	63.00	65.00	63.00	92.00	63.00	93.00	63.00	63.00	63.00	63.00
62	PAPA COCTEL/AMARILLA	KILOGRAMO	71.00	70.00	70.00	76,00	65.00	70.00	70.00	98.00	70.00	70.00	20,07	70.00
63	CIRUELA	KILOGRAMO	90.9	5.00	5.00	90.9	4.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	6.00	5,00
64	PIÑA GOLD	UNIDAD	26.00	25.00	25.00	27.00	23.00	25.00	25.00	23.00	00.40	05.00	25.00	25.00

A deri